

## Parte II: Datos de autoridad: práctica Actual

### 7. Datos de autoridad en el sector bibliotecario

#### 7.1 El proceso de catalogación

La **figura 3** proporciona un panorama de alto nivel del proceso de catalogación y de la relación entre los ficheros de autoridad y los bibliográficos en el contexto bibliotecario. Los tres óvalos de la mitad superior del diagrama representan tres grandes etapas interrelacionadas en el proceso de catalogación.

**Creación de la descripción bibliográfica:** el óvalo de la izquierda representa la etapa en la que el catalogador crea la descripción bibliográfica de un recurso de la colección de la biblioteca (p.ej., un libro, una grabación sonora, una revista electrónica). Las reglas que se aplican en la creación de la descripción de los recursos normalmente presentan las fuentes de las que deben derivarse los datos registrados, así como el orden y la forma en que deben registrarse los distintos datos en la descripción.

**Formulación de los puntos de acceso:** el óvalo central representa la etapa en que el catalogador formula los puntos de acceso controlado, tanto las formas autorizadas del nombre que representan al autor, el título, el tema, etc. de los recursos, así como las variantes de esas formas autorizadas. Las reglas que se aplican a la formulación de los puntos de acceso controlado normalmente ofrecen una orientación al catalogador para determinar qué formas se utilizan en una descripción particular, y establece la manera de construir la forma preferida del nombre. Las reglas también proporcionan orientación para la determinación de las referencias que pudieran ser necesarias para dirigir al usuario del catálogo hacia la forma establecida como preferida, así como a las formas relacionadas.

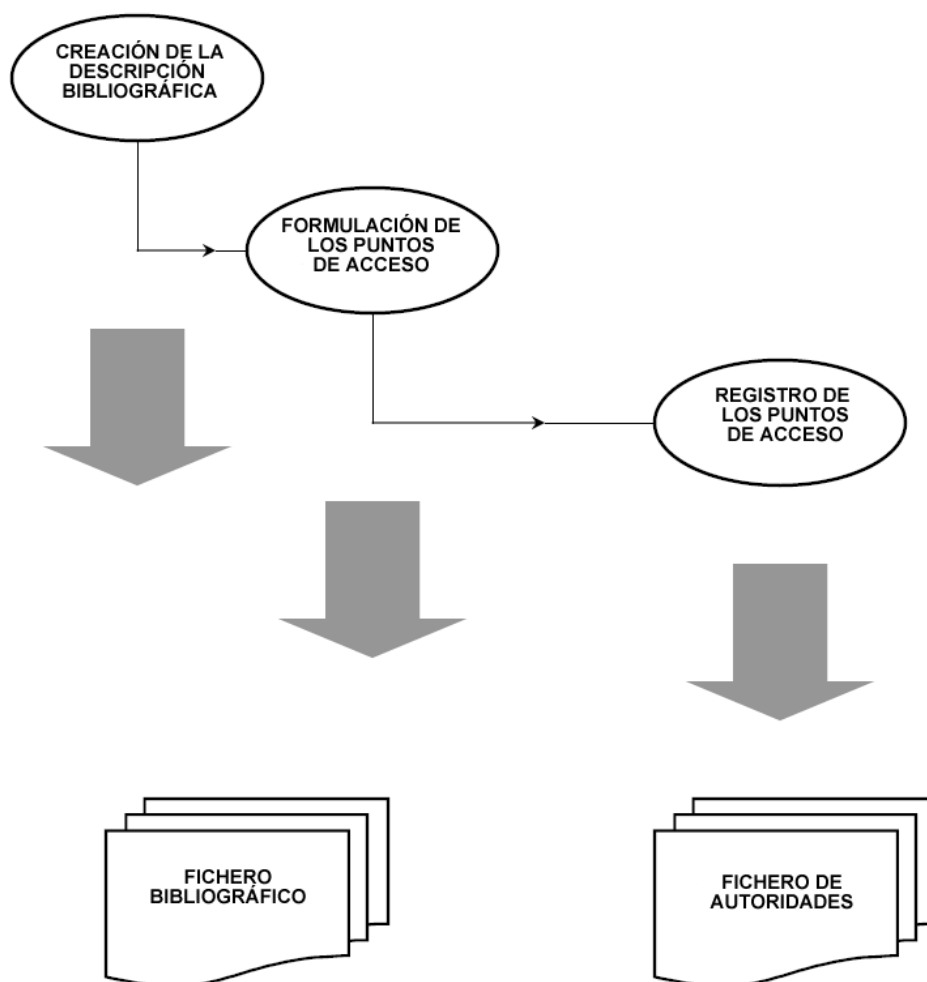
**Registro de los puntos de acceso:** el óvalo de la derecha representa la etapa en la que el catalogador registra los puntos de acceso controlado en un fichero de autoridades. Las directrices aplicadas en el registro de los puntos de acceso controlado normalmente establecen el orden y la forma en que se presentan en un registro de autoridad las formas autorizadas/preferidas y sus estructuras de referencia asociadas. Las directrices para la construcción de registros de autoridad también proporcionan orientación sobre la anotación de la información adicional relativa por un lado a la identificación de la persona, entidad corporativa, obra, etc. relacionadas con el registro de autoridad y por otro al establecimiento de la forma autorizada y su estructura de referencia (p. ej., notas sobre las fuentes utilizadas en el establecimiento de la forma apropiada, fecha de creación del registro). Registrar un nuevo punto de acceso controlado puede implicar también la revisión y conciliación de los puntos de acceso (formas autorizadas, etc.) ya registrados en el fichero de autoridades y otros ajustes necesarios para garantizar la coherencia de la estructura lógica de conjunto del fichero.

Las flechas anchas en el centro del diagrama representan los datos que provienen de cada una de las tres etapas del proceso de catalogación, y las figuras de la parte inferior del diagrama representan los ficheros de almacenamiento de esos datos característicos de los actuales sistemas donde se almacenan los datos.

**Fichero bibliográfico:** Los datos que provienen de la creación de la descripción bibliográfica de los recursos y de la formulación de los puntos de acceso que se visualizarán en la descripción, así como los que sirven como referencias se incorporan normalmente a uno o más ficheros bibliográficos (p. ej., un catálogo de la biblioteca, una bibliografía nacional).

**Fichero de autoridades:** Los datos que provienen del registro de los puntos de acceso controlado (formas autorizadas/preferidas, referencias, etc., así como los datos adicionales relativos a las fuentes utilizadas, la fecha de creación o revisión del registro de autoridad, etc.) se incluyen normalmente en uno o más ficheros de autoridades (p.ej., un fichero de autoridades

para los puntos de acceso de nombre y título, un fichero de autoridades de materia o un tesoro).



**Figura 3: El proceso de catalogación tal como se realiza en la actualidad**

Cabe señalar que el diagrama tiene por objeto reflejar sólo las líneas maestras del proceso de catalogación, tal como se realiza en la actualidad. Nuestra intención no es describir los detalles del proceso ni representar un flujo de trabajo *per se*. Aunque la posición de los tres óvalos en el diagrama implica una secuencia, es con intención meramente ilustrativa. La verdadera secuencia en que se lleva a cabo la elaboración de la descripción bibliográfica, la formulación de los puntos de acceso controlados (formas autorizadas, referencias, etc.), y el registro de los puntos de acceso puede variar de una agencia de catalogación a otra, y de hecho el proceso puede ser iterativo en vez de estrictamente lineal. Cabe señalar también que con el fichero bibliográfico y el fichero de autoridades representados en el diagrama se pretende representar

una división lógica entre dos categorías de datos. En una implementación real, esa división lógica puede o no tener directamente un paralelo en una división física de los ficheros.

## 7.2 Las funciones del fichero de autoridades

**Documentar decisiones:** desde la perspectiva del catalogador, el fichero de autoridades sirve, en primer lugar, como vehículo para documentar las decisiones adoptadas por el catalogador en la formulación de los puntos de acceso controlado que deben emplearse en el catálogo y la estructura de referencias asociada (es decir, la red de referencias de las variantes de los puntos de acceso, así como las referencias desde, y hacia, los puntos de acceso de personas, entidades corporativas, obras, etc. relacionadas). Además del registro de las formas autorizadas y variantes de los puntos de acceso controlado *per se*, el registro de autoridad incluye normalmente información sobre la fuente de la que se deriva la forma del nombre o título en que se basa la forma autorizada, y puede contener información acerca de otras fuentes empleadas durante la formulación de la forma autorizada y de sus referencias. El registro también puede contener cualquier otra información que identifique a la persona, la entidad corporativa, la obra, etc. asociadas con el registro y que justifique la forma autorizada del punto de acceso (p.ej., el país de residencia de la persona representada por la forma autorizada, la lengua más comúnmente utilizada por esa persona, o una referencia a la regla, o reglas, específica que se aplica en la formulación de la forma autorizada).

**Servir como herramienta de referencia:** En segundo lugar, el fichero de autoridades sirve como un instrumento de referencia para el catalogador a la hora de elegir la forma apropiada dentro de las autorizadas/preferidas del nombre, para utilizarlas en una nueva descripción bibliográfica que se añade al catálogo o bien a la hora de formular un nuevo punto de acceso (forma autorizada/preferida del nombre, referencia, etc.). En ese contexto, el catalogador puede hacer uso de los datos recogidos en el registro de autoridad (p. ej., fechas, área de actividad, lugar de origen de una obra, o una cita de la obra para la que se estableció originalmente la forma autorizada/preferida del nombre) con el fin de distinguir a una persona, entidad corporativa u obra de otra. Una vez haya distinguido a las personas, entidades corporativas y obras representadas por formas autorizadas/preferidas del nombre concretas, el catalogador puede determinar cuál es el punto de acceso que se debe utilizar en el registro bibliográfico en cuestión. El catalogador puede también usar esos datos para determinar que ninguno de los puntos de acceso del fichero de autoridades es apropiado para el registro bibliográfico que se añadirá al catálogo y que es necesario un nuevo punto de acceso controlado. Los usuarios finales también pueden emplear directamente el fichero de autoridades como un instrumento de referencia.

**Controlar la forma de los puntos de acceso:** Una tercera función del fichero de autoridades es validar o controlar la forma de los puntos de acceso utilizados en un fichero bibliográfico. El control de los puntos de acceso se puede lograr de varias maneras. En su forma convencional, el fichero de autoridades sirve, como se ha señalado más arriba, como instrumento de referencia que consulta el catalogador cada vez que un punto de acceso (forma autorizada, referencia, etc.) se añade a un fichero bibliográfico. Mediante la consulta del fichero de autoridades, el catalogador puede determinar si el punto de acceso necesario ya ha sido formulado y, en caso afirmativo, puede asegurarse de que se registra coherentemente cada vez que se utiliza dentro de un registro bibliográfico. Si se necesita un nuevo punto de acceso controlado, la consulta del fichero de autoridades permite al catalogador determinar si es necesaria alguna adición al punto de acceso para distinguirlo de un punto de acceso similar que ya está en el fichero. La consulta del fichero de autoridades permite además al catalogador determinar si es necesaria alguna nota o referencia para aclarar la relación entre el nuevo punto de acceso controlado y cualquier otro punto de acceso previamente registrado.

En un entorno automatizado, un fichero de autoridad puede ser utilizado como un mecanismo para controlar la forma de los puntos de acceso en un fichero bibliográfico de forma más directa. Un fichero bibliográfico y un fichero de autoridades pueden vincularse lógicamente, por medio, por ejemplo, de números de control de registro de autoridad incrustados en los campos de punto de acceso de los registros bibliográficos, o por medio de tablas de puntos de acceso en una base de datos relacional. En implementaciones de este tipo, la presentación de los

puntos de acceso en un fichero bibliográfico puede controlarse directamente mediante la referencia automática a un fichero de autoridades a través del número de control del registro de autoridad o a través de una tabla de puntos de acceso, asegurando así la coherencia de todo el fichero bibliográfico. El vínculo del número de control o de la tabla de puntos de acceso que conecta el campo del punto de acceso en un registro bibliográfico con el registro de autoridad correspondiente también puede utilizarse para facilitar las actualizaciones de las formas autorizadas y las referencias en un fichero bibliográfico. Un solo cambio en un punto de acceso en un fichero de autoridades o en una tabla de puntos de acceso puede ser utilizado para desencadenar la actualización de todas las ocurrencias de ese punto de acceso en el fichero bibliográfico. En un entorno automatizado también son posibles otros mecanismos destinados a controlar la forma de los puntos de acceso utilizados en un fichero bibliográfico.

**Sustentar el acceso a los ficheros bibliográficos:** una cuarta función del fichero de autoridades y, en definitiva, la más importante para los usuarios del catálogo, es apoyar el acceso a un fichero bibliográfico proporcionando notas informativas, notas de alcance y referencias que el usuario requiere al buscar por las variantes de los puntos de acceso o por los puntos de acceso de las entidades relacionadas. En un entorno automatizado, los registros de autoridades y de referencias también pueden estar integrados físicamente con los registros bibliográficos en un solo fichero. Más comúnmente, sin embargo, se almacenan en un fichero de autoridades independientes, vinculados de forma tal que para el usuario aparecen como si estuviesen dentro del fichero bibliográfico, funcionando por tanto como si fueran entradas de autoridad y referencia integradas físicamente en el fichero bibliográfico. En un fichero manual, las entradas de referencia que forman parte del fichero de autoridades (y, en algunos casos, las entradas de autoridades) pueden estar integradas con las entradas descriptivas en un fichero bibliográfico. Esas entradas de referencia y de autoridad proporcionan al usuario información sobre la forma autorizada bajo la que encontrarán las entradas descriptivas y las formas autorizadas bajo las que encontrará las entradas descriptivas asociadas con las personas, entidades corporativas, obras, etc. relacionadas.

**Conectar registros bibliográficos y registros de autoridades:** En un entorno automatizado, también es posible proporcionar enlaces personalizados, según los requisitos del usuario, entre el fichero bibliográfico y el fichero de autoridades. Se pueden activar mecanismos de "traducción" automática para convertir ciertos elementos de datos dentro de los puntos de acceso al lenguaje o la escritura más adecuados para el usuario del catálogo. Del mismo modo, las formas autorizadas y las referencias del registro de autoridad puede funcionar como un "clúster" de puntos de acceso relacionados, lo que proporciona flexibilidad en la determinación de cuál de los puntos de acceso se toman como la forma preferida para visualizar. Por extensión, los sistemas automatizados pueden utilizar la estrategia de la "clúster" para neutralizar de modo eficaz la estructura de referencias convencional y proporcionar acceso directo a los registros bibliográficos vinculados con independencia de que el usuario haya realizado la búsqueda por la forma establecida o por una variante recogida como referencia.

Estas cinco funciones del fichero de autoridades se refieren en diversas formas a las cuatro tareas del usuario establecidas en la sección 6. La información registrada como parte de la documentación de las decisiones del catalogador sirve a la tarea de usuario **justificar**. El uso del fichero de autoridades como una herramienta de referencia tanto para el personal de las bibliotecas como para los usuarios finales sirve a la tarea de usuario **contextualizar**. Las funciones de validación y control de la forma del punto de acceso, de proporcionar acceso al fichero bibliográfico y de conectar los ficheros bibliográficos y los ficheros de autoridad; todos ellos respaldan las funciones de usuario **buscar** e **identificar**.

### 7.3 Ficheros de autoridades en un entorno de red

En un principio las bibliotecas crearon ficheros de autoridades específicamente para su uso en su propio catálogo o fichero bibliográfico. Más recientemente, las bibliotecas han empezado a hacer uso de las tecnologías de red para potenciar el desarrollo cooperativo y uso compartido de los ficheros de autoridades. Los ficheros de autoridades creados por las agencias bibliográficas nacionales están disponibles para un uso más amplio, y los ficheros de

autoridades nacionales y supranacionales se crean y mantienen cooperativamente con la aportación de una serie de instituciones participantes. La difusión y el intercambio de datos de autoridad en un entorno de red ha añadido una nueva e importante dimensión al papel de los ficheros de autoridades.

Varios escenarios están emergiendo. En primer lugar, tanto las agencias bibliográficas nacionales como las bibliotecas individuales están utilizando las redes para obtener registros de autoridad de fuentes externas para su uso dentro de sus propios ficheros. En segundo lugar, las bibliotecas están utilizando redes para contribuir al desarrollo de ficheros cooperativos a escala nacional o internacional. En tercer lugar, los registros de ficheros de autoridades de orígenes dispares están vinculados para reflejar las equivalencias (es decir, para formar parejas o grupos de registros que se refieren a la misma persona, entidad corporativa, obra, etc., pero que están elaborados siguiendo diferentes reglas de catalogación, o para catálogos en diferentes lenguas, escrituras, etc.).

La actualización de los ficheros puede hacerse a través de comunicaciones basadas en protocolos y los ficheros se pueden hacer accesibles a través de Internet. En algunas implementaciones, los ficheros enlazados también están diseñados para su uso como interfaces multilingües y multinacionales que proporcionan acceso a los datos bibliográficos por encima de las fronteras nacionales y lingüísticas, funcionando como un índice consolidado de puntos de acceso relacionados (formas autorizadas, referencias, etc.) como si hubiera sido creado originalmente por distintas agencias nacionales.

En todos estos escenarios hay un patrón común de transacciones o actividades llevadas a cabo en y entre los distintos ficheros de autoridades, ya sea por los seres humanos o los sistemas:

- Búsqueda;
- Evaluación de los resultados de la búsqueda para identificar resultados coincidentes, o para eliminar falsos resultados;
- Fusión de datos con los ficheros existentes;
- Edición y revisión del registro derivado;
- Unificación de referencias.

Normalmente, la interacción entre los ficheros comienza con una operación de búsqueda. Una biblioteca individual al intentar obtener datos de autoridad de una fuente externa para usar dentro de su propio fichero buscará en uno o más ficheros externos para encontrar cualquier registro que pueda servir a sus necesidades. Del mismo modo, una biblioteca al contribuir a un fichero nacional o supranacional comenzará buscando en el fichero cooperativo a fin de determinar si existen ya registros en el fichero que dupliquen o estén relacionados con el registro que la biblioteca está a punto de cargar en el fichero. Por la misma razón, una agencia encargada del proceso de ficheros con la finalidad de fusionarlos en un fichero conjunto multilingüe y multinacional comenzará buscando en el fichero conjunto para determinar si existe un registro o clúster de registros que ya están en el fichero a los que debería enlazarse el registro que está siendo procesado.

La segunda etapa de interacción suele implicar la evaluación de los resultados de búsqueda con el fin de eliminar los resultados falsos. Una vez más, la biblioteca que obtenga registros de una fuente externa tendrá que confirmar que los registros recuperados corresponden a la persona, la entidad corporativa, la obra, etc. de la que se buscó un registro, y descartar los que no corresponden. La biblioteca que contribuye a un fichero cooperativo tendrá que determinar cuál de los registros recuperados en la respuesta a su búsqueda inicial es de hecho un duplicado o está relacionado con el registro que se va a cargar, si es el caso. Del mismo modo, en la fusión de un registro entrante con un fichero compuesto, multilingüe y multinacional, será necesario determinar si existen resultados falsos en la respuesta a la búsqueda inicial antes de vincular el nuevo registro a un registro o clúster existente.

Después de la búsqueda y posterior eliminación de falsos resultados, la tercera fase de la interacción implica integración de datos. La biblioteca que descarga un registro de una fuente

externa puede tener la necesidad de editar el registro obtenido para ajustarse a las propias prácticas catalográficas de la biblioteca en lo que respecta a las normas utilizadas por la biblioteca, la lengua de los usuarios del catálogo, etc. Del mismo modo, cuando se sube a un fichero cooperativo un registro de una biblioteca contribuyente, por lo general, habrá un proceso de edición o revisión para garantizar que el registro se ajusta a las normas y prácticas acordadas para el fichero cooperativo. En el caso de un fichero fusionado, multilingüe y multinacional, el proceso de integración de datos puede requerir la conciliación de estructuras de referencia conflictivas.

#### 7.4 Registros de autoridad en el sector bibliotecario

El modelo entidad-relación representado en la **Figura 2** y descrito en la sección 3.3, se centra, al igual que el modelo FRBR, en la información contenida en los registros de autoridad, la relación de esa información con entidades externas (persona, entidad corporativa, obra, etc. ), y cómo la información da soporte a las tareas del usuario, sin formular explícitamente el registro de autoridad como parte del modelo, tal como existe en el entorno tradicional de la biblioteca (y en los elementos formales de las estructuras de registro comúnmente utilizados en las bibliotecas). Tomar este enfoque ha facilitado la comparación del modelo con los modelos utilizados en otros sectores. Este enfoque también ofrece mayores posibilidades de que este modelo entidad-relación pueda servir como base para implementaciones que superen la estructura tradicional del fichero de autoridades.

El grupo de trabajo, sin embargo, consideró que sería útil incluir las entidades estructurales, tales como formas autorizadas y referencias en las primeras versiones del modelo como una forma de evaluar el grado en que las cuestiones relacionadas con el intercambio de datos de autoridad en un entorno de red dependía de la comprensión de las convenciones formales y estructurales de un fichero de autoridades tradicional. La versión más plenamente desarrollada de un modelo que refleja la estructura tradicional se incluye en el presente apéndice, con la esperanza de que pueda ser de utilidad para los lectores que entienden plenamente aquellas convenciones y la forma en que operan en las implementaciones actuales.

Las entidades representadas en la **Figura 4** corresponden a las entidades "externas" descritas en la sección 3.3 e ilustradas en la mitad superior de la **Figura 2**. Estas entidades se definen en la sección 3.4.

El segundo diagrama (**Figura 5**) se centra en las entidades formales o estructurales que entran en juego cuando un *nombre o identificador* se usa para formular un *punto de acceso controlado* y el punto de acceso posteriormente se registra en un fichero de autoridad como una *forma autorizada* o como una *variante* en un *registro de autoridad* o un *registro de referencia*, o como un *encabezamiento explicativo* de un *registro explicativo general*. El segundo diagrama también destaca dos entidades que son fundamentales para determinar el contenido y la forma de las formas autorizadas, referencias y registros: *reglas* y *agencia*. La terminología utilizada y la definición de estas entidades se corresponden en gran medida a los utilizados en las *Directrices para Registros de Autoridad y Referencias*<sup>1</sup> y no se repiten aquí. Algunas de las entidades incluidas en la **Figura 5** tales como *registros de referencias* y *registros explicativos generales* no se suelen encontrar en los catálogos electrónicos.

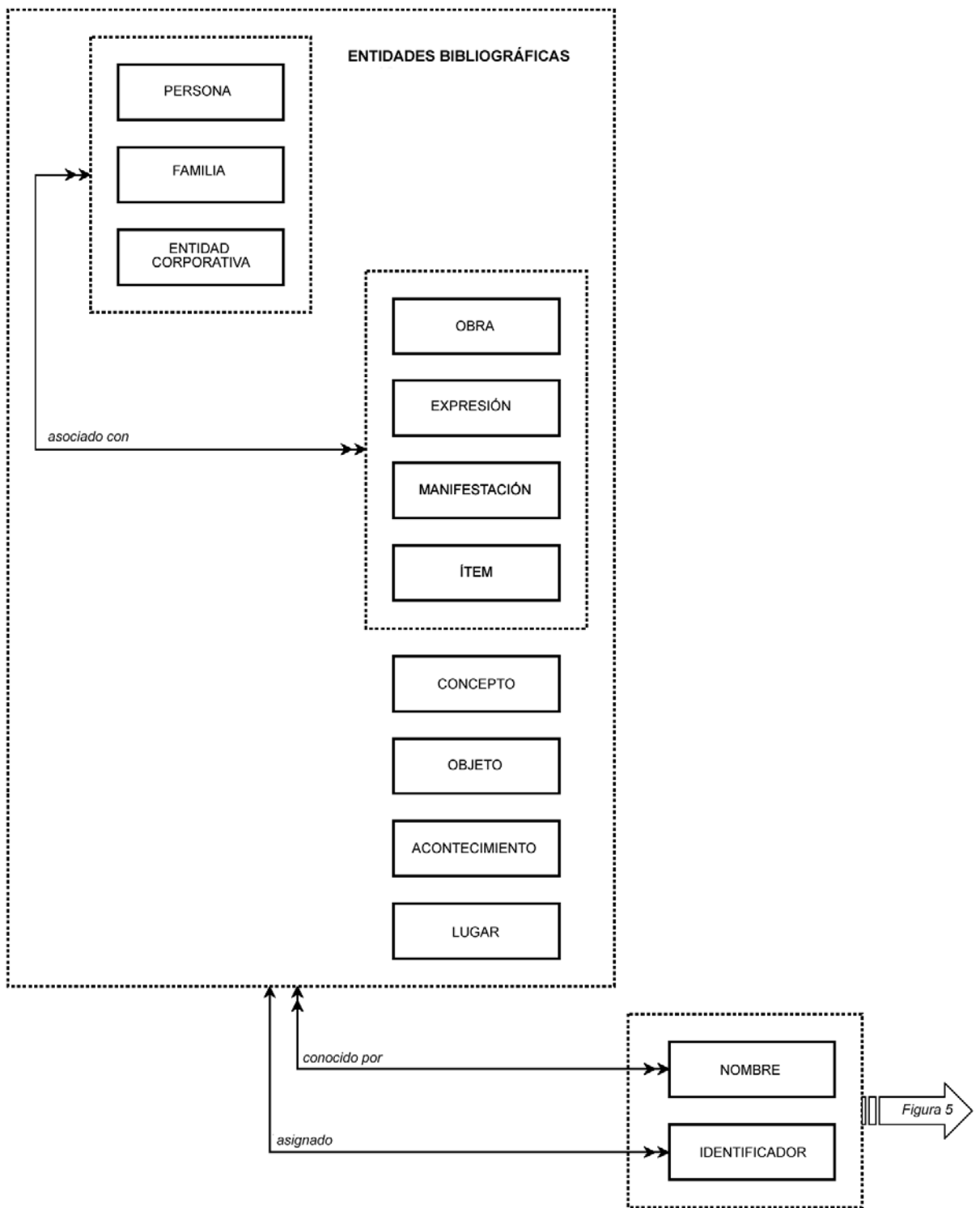


Figura 4: Nombres de entidades e identificadores

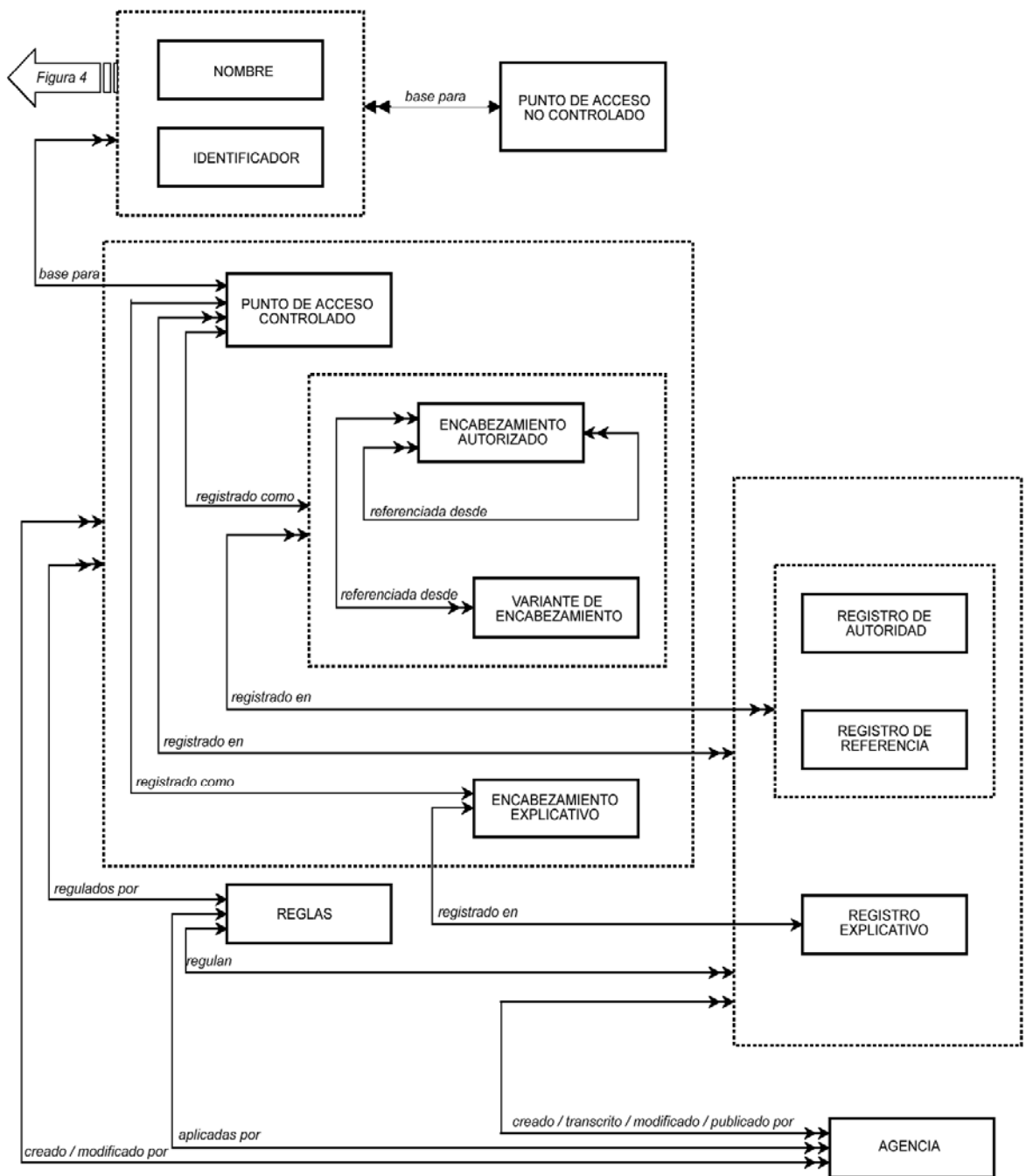


Figura 5: Puntos de acceso y registros de autoridad en el contexto bibliotecario



La **Figura 5** también muestra las relaciones entre las entidades *nombre* e *identificador* y las entidades formales o estructurales (*punto de acceso controlado*, *forma autorizada* (es decir, *forma preferente*), *variante*, *encabezamiento explicativo*, *registro de autoridad*, *registro de referencia*, y *registro explicativo general*), así como las relaciones entre esas entidades formales o estructurales y las entidades *reglas* y *agencia*. Un *nombre* o *identificador* específico puede ser la "base para" un *punto de acceso controlado*, y a la inversa el *punto de acceso controlado* puede estar basado en un *nombre* y/o *identificador*. Un *punto de acceso controlado* también puede estar basado en una combinación de dos *nombres* y/o *identificadores*, como en el caso de un punto de acceso nombre/título que representa una *obra* que combina el nombre del autor con el nombre (es decir, el título) de la obra. Un *punto de acceso controlado* se puede "registrar como" una *forma autorizada* o como una *variante*, que a su vez se pueden "registrar en" uno o más *registros de autoridad* o *registros de referencia*, o puede ser "registrado como" un *encabezamiento explicativo* que, a su vez, puede ser "registrados en" un *registro explicativo general*. El diagrama permite también la posibilidad de que un punto de acceso controlado esté "registrado en" un registro de un fichero de autoridad sin haber sido designado ni como una forma autorizada, ni como una variante, ni como un encabezamiento explicativo (como puede ser el caso de un fichero que simplemente enlace formas relacionadas sin designar ninguna como forma autorizada). Una forma autorizada puede ser "referenciada desde" una variante, o desde otra forma autorizada. Por último, una *forma autorizada*, *variante*, o *encabezamiento explicativo* puede ser "reguladas por" unas *reglas*, y esas *reglas*, a su vez, pueden ser "aplicadas por" una *agencia*. Del mismo modo, las *reglas* pueden "regular" un *registro de autoridad*, un *registro de referencia*, o un *registro explicativo general* (es decir, su forma y estructura), y un *registro de autoridad*, *registro de referencia*, o *registro explicativo general*, puede ser "creado por", "transcrito por", "modificado por", o "publicado por" una *agencia*.

## 8. Transferencia de los datos de autoridad

### 8.1 Intercambio de los datos de autoridad dentro del sector bibliotecario

Normalmente, las entidades y las relaciones entre entidades representadas en la mitad inferior de la **Figura 2** se supone que actúan en el contexto de un solo fichero de autoridades regido por un conjunto coherente de reglas, aplicadas sistemáticamente. El fichero puede ser creado y mantenido por una sola biblioteca, o puede ser desarrollado cooperativamente y mantenido por un consorcio de bibliotecas, a condición de que las bibliotecas que contribuyen al fichero sigan el mismo conjunto de reglas y prácticas y garanticen la coherencia lógica del fichero.

Los datos de autoridad creados para utilizarse en el fichero de autoridades de una biblioteca o consorcio de bibliotecas se pueden transferir a otro fichero, pero los datos mismos no serán necesariamente coherentes con el segundo fichero. En la comunidad bibliotecaria internacional hay un nivel relativamente alto de uniformidad con respecto a los principios y reglas de catalogación, la estructura de los registros y los formatos para el intercambio de datos de autoridad. No obstante, habrá a menudo diferencias de un fichero a otro. Las reglas que rigen la creación de los datos de autoridad de un fichero pueden diferir de las que rigen los datos creados para otro fichero. La forma lingüística de ciertos elementos en un punto de acceso controlado y/o la redacción de las notas pueden diferir de un fichero a otro, debido a diferencias en la lengua y/o en la escritura utilizada por el público principal al que se dirige el fichero. Una forma autorizada que es única en un fichero puede necesitar un calificador a fin de diferenciarla de una forma autorizada similar cuando se transfiere a otro fichero. Cuando los datos de autoridad se transfieren de un fichero a otro, las estructuras de referencia también pueden necesitar ajustes para engranar con las formas autorizadas relacionadas y referencias del segundo fichero que difieren de las que figuran en el primer fichero.

Hasta cierto punto, la integración lógica de datos transferidos de un fichero a otro puede ser realizada a través del procesamiento automatizado. Por ejemplo, en algunos casos se pueden emplear rutinas de conversión y tablas de consulta para transliterar de una escritura a otra o para sustituir un elemento en una forma autorizada por su equivalente en otra lengua. La coincidencia de cadenas truncadas y otros tipos de algoritmos de búsqueda se pueden utilizar

para marcar posibles duplicados o conflictos entre formas autorizadas y variantes. Sin embargo, en la mayoría de los casos, es necesaria, por parte del catalogador, una revisión de los datos para asegurar que éstos sean consistentes con las normas y prácticas que regulan el fichero al que se están transfiriendo los datos y que estén plenamente integrado en la estructura de referencias de ese fichero.

Cabe señalar también que, debido a que los formularios en los ficheros de autoridades de las bibliotecas representan entidades bibliográficas, y puesto que las entidades, a su vez, reflejan construcciones intelectuales o conceptos que pueden interpretarse de manera diferente en un conjunto de reglas de catalogación y en otro, una instancia específica de *persona*, *familia*, *entidad corporativa*, *obra*, o *expresión* representada en un fichero de autoridades compilado por una biblioteca puede no tener directamente su paralelo en una instancia de una entidad bibliográfica similar en un fichero de autoridades compilado por otra biblioteca. Las diferencias entre los dos ficheros pueden ser el resultado no sólo de las diferencias con respecto a la estructura de los puntos de acceso controlado o la forma del nombre o del título utilizado como base para el punto de acceso, sino de las diferencias con respecto a las entidades que están representadas por esos puntos de acceso. Esas diferencias pueden reflejarse no sólo en el punto de acceso controlado, sino también más ampliamente a través de la estructura de referencias establecida para el fichero (es decir, notas informativas, referencias y trazas. La naturaleza de estas diferencias debe tenerse en cuenta a la hora de transferir datos de un fichero de autoridad a otro.

## 8.2 Intercambio de datos de autoridad entre distintos sectores

El sector bibliotecario no es el único sector que crea y utiliza datos de autoridad. Archivos, museos, entidades de gestión de derechos, y otros crean ficheros para servir a sus propios fines, que en muchos sentidos son comparables a los ficheros de autoridades creados por las bibliotecas. Cabe suponer, por lo tanto, que existe la posibilidad de intercambiar los datos de autoridad entre distintos sectores. Sin embargo, al igual que con el intercambio de datos de autoridad dentro del sector bibliotecario, la posibilidad de transferir datos entre distintos sectores se verá afectada por el grado en que se apliquen reglas y prácticas uniformes dentro de cada uno de los otros sectores y en la medida en que las estructuras de datos creadas en un sector sean compatibles con las de los otros sectores.

El modelo desarrollado para este estudio fue diseñado específicamente para reflejar la creación y el uso de datos de autoridad dentro del sector bibliotecario. Es evidente que las bibliotecas, por un lado, y los archivos, museos y entidades de gestión de derechos, por otro, comparten algunos aspectos de su función y prácticas. Hasta cierto punto, por lo tanto, el modelo puede aplicarse a esos otros sectores. Sin embargo, hay funciones y prácticas propias de cada sector que probablemente requerirían una reelaboración del modelo si se fuera a aplicar a los ficheros de autoridad de esos otros sectores. No obstante, el modelo bibliotecario en sí mismo sirve para poner de relieve algunos elementos estructurales que pueden complicar la transferencia de datos entre sectores.

El más importante de los factores que lo complican es la naturaleza de las entidades asociadas a los nombres e identificadores en los que se centran los ficheros de autoridad bibliotecarios. Como ya se ha señalado, esas entidades (*persona*, *familia*, *entidad corporativa*, *obra*, etc.) son de carácter bibliográfico (es decir, que reflejan los conceptos y construcciones intelectuales que son parte esencial de la práctica de la catalogación en las bibliotecas). Aunque los ficheros de autoridad creados por los archivos, por ejemplo, se centran en entidades que se llaman personas, familias y entidades corporativas, es poco probable que esos tipos de entidad, tal como se definen en el contexto archivístico, sean comparables directamente con las entidades del mismo nombre vigentes en el modelo bibliotecario. Los conceptos que reflejan las prácticas de catalogación en las bibliotecas, como el de "identidad bibliográfica", es poco probable que tengan un paralelismo directo en las prácticas archivísticas. Por lo tanto, en un contexto archivístico, es poco probable que un individuo sea reconocido como dos o más personas, como puede ocurrir en el contexto bibliotecario. Del mismo modo, en las entidades de gestión de derechos, la entidad llamada obra puede definirse de manera muy diferente a como se hace en el contexto de las bibliotecas, dado que la función de las entidades de gestión de derechos

se relaciona directamente con la obra como una entidad legalmente definida asociada a la legislación de propiedad intelectual, mientras que en el contexto de una biblioteca la obra se considera desde una perspectiva diferente.

La complejidad de diseñar "pasos" desde el modelo de fichero de autoridades para las bibliotecas a modelos que reflejen las prácticas de otros sectores, se puede poner de relieve mediante la comparación de las entidades bibliográficas del sector bibliotecario con las entidades definidas en otros modelos. Existe un número creciente de modelos de otros sectores, incluyendo el *Encoded Archival Context*, el modelo del *International Council of Museums International Committee on Documentation* (CIDOC)<sup>9</sup> y *Cataloging Cultural Objects*<sup>10</sup>. La **Figura 6** compara las entidades bibliográficas del sector bibliotecario con las del modelo <indec><sup>11</sup>.

A la derecha del diagrama se encuentran las once entidades bibliográficas asociadas a los nombres y los identificadores que sirven como base para los puntos de acceso controlado registrados en los ficheros de autoridades de la biblioteca (*persona, familia, entidad corporativa, obra*, etc.). En el lado izquierdo del gráfico están las cinco entidades "primitivas" definidas en el modelo <indec>, un modelo de referencia elaborado para dar soporte a la interoperabilidad entre diversas industrias de contenidos (edición, grabación de sonido y producción y distribución de películas, etc.)

Las cinco entidades "primitivas" mostradas en la **Figura 6** operan en el nivel más alto de generalización del modelo <indec>, y se definen como sigue:

- *Ser*: entidad que tiene las características de la vida animada; todo lo que vive y muere.
- *Cosa*: entidad sin las características de la vida animada.
- *Concepto*: entidad que no puede percibirse directamente a través de alguno de los cinco sentidos; entidad abstracta, noción o idea; una proposición observable que existe independientemente del tiempo y del espacio.
- *Acontecimiento*: relación dinámica entre dos o más entidades; algo que ocurre; una relación a través de la cual un atributo de una entidad cambia, se añade, o se quita.
- *Situación*: Una relación estática entre dos o más entidades; algo que continúa produciéndose; una relación en la que los atributos de las entidades se mantienen sin cambios.

Las relaciones representadas en la **Figura 6** sirven para establecer correspondencias entre las entidades bibliográficas definidas en el modelo conceptual del fichero de autoridades bibliotecario desarrollado para este estudio, y las entidades primitivas definidas en el modelo <indec>. Esta asociación, a su vez, sirve para poner de relieve la complejidad de las entidades bibliográficas. Leídas de izquierda a derecha, las relaciones representadas ilustran cómo, por ejemplo, las instancias específicas de la entidad *ser*, tal como se define en el modelo <indec>, pueden considerarse en el contexto bibliotecario como una *persona* (en el caso de un solo individuo), una *familia* (en el caso de dos o más personas relacionadas por nacimiento, etc.), o una *entidad corporativa* (en el caso de dos o más individuos que actúan como una unidad).

**PRIMITIVAS <INDECS>**

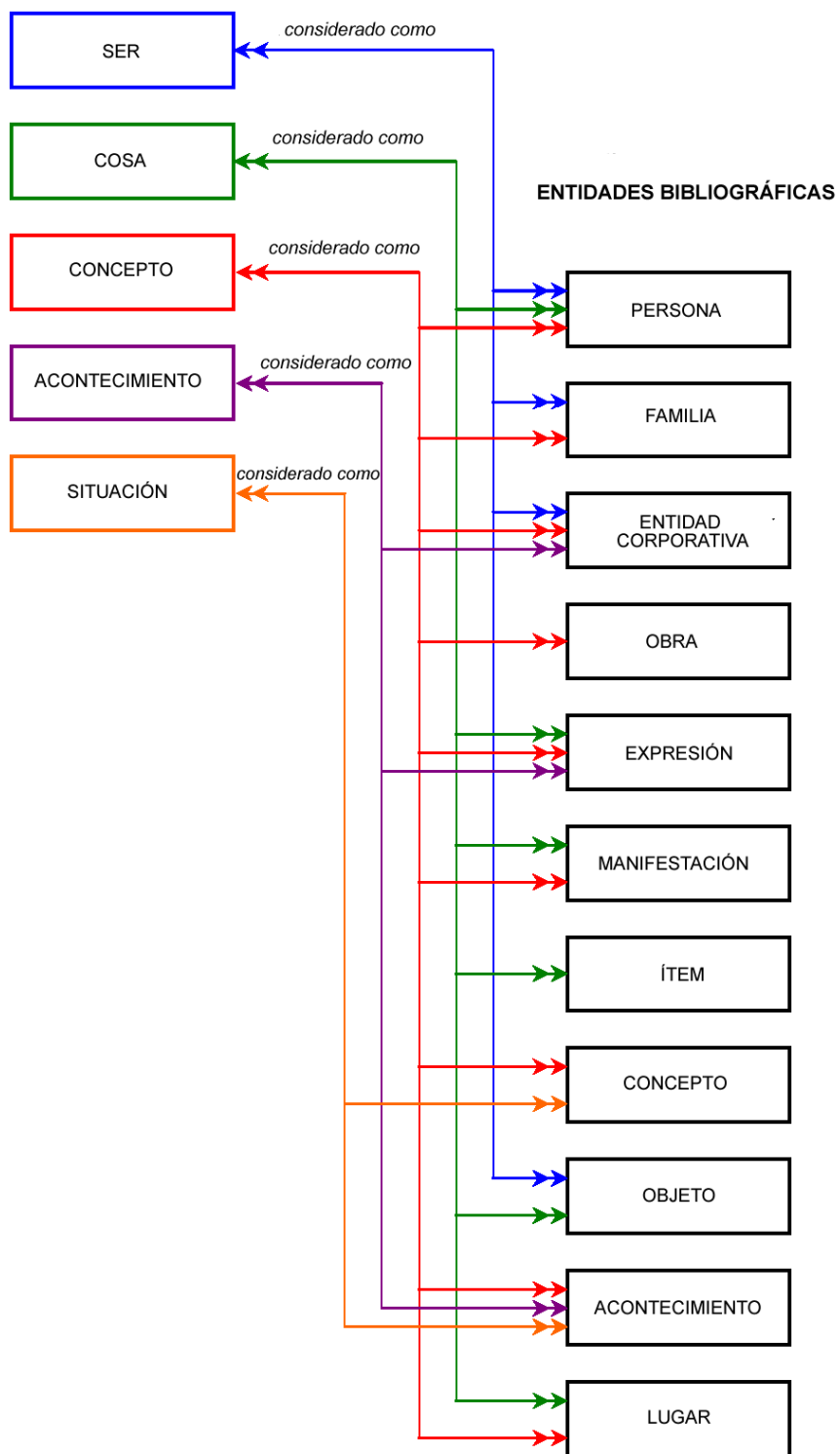


Figura 5: Asociación de las entidades bibliográficas a las entidades primitivas de <indec>

Inversamente, una instancia específica de la entidad *persona*, tal como se define en el modelo bibliotecario, puede clasificarse en cualquiera de las tres entidades primitivas del modelo <indec>: *ser* (el caso de un individuo real), *cosa* (en el caso de un "autor" que sea algún tipo de autómeta), o *concepto* (en el caso de una identidad ficticia asumida por un individuo). Del mismo modo, una instancia específica de la entidad *acontecimiento*, tal como se define en el modelo <indec>, puede considerarse en un contexto bibliotecario como una *entidad corporativa* (en el caso de una reunión organizada, etc.), una *expresión* (en el caso de una interpretación o representación), o de *acontecimiento* (en el caso de un acontecimiento histórico). A la inversa, una instancia específica de la entidad *acontecimiento*, tal como se define en el modelo bibliotecario, se puede clasificar en cualquiera de las tres entidades primitivas del modelo <indec>: un *concepto* (en el caso de un acontecimiento ficticio), *acontecimiento* (en el caso de un acontecimiento histórico), una *situación* (en el caso de un período de estancamiento).

La complejidad de establecer correspondencias entre las entidades bibliográficas, que son el objeto de atención de los datos de autoridad en la biblioteca, y las entidades primitivas definidas en el modelo <indec> sugeriría que la correlación del modelo bibliotecario, desarrollado para este estudio, con modelos similares desarrollados para reflejar las prácticas de archivos, museos, y entidades de gestión de derechos podría ser aún más problemática. El establecimiento directo de correspondencias para las "entidades bibliográficas" establecidas en los registros de autoridad de diferentes sectores puede complicarse por el hecho de que algunas correspondencias serán asimétricas. Por ejemplo, una biblioteca puede establecer dos identidades bibliográficas con registros de autoridad independientes para los autores Ruth Rendell y Barbara Vine, mientras que una agencia de gestión de derechos podría resolver ambas identidades en un solo registro, ya que se refieren al mismo individuo, que posee los derechos de propiedad intelectual de las obras producidas bajo ambos nombres. La resolución de esas coincidencias "borrosas" entre los diferentes sectores puede obligar a trabajar sobre los datos derivados de un sector para hacerlos utilizables por otro.

Por ejemplo, un registro de autoridad creado en el sector archivístico para una entidad corporativa (utilizando el nombre legal de la entidad como forma autorizada) puede ser identificado como el apropiado por una biblioteca que esté elaborando un registro de autoridad de esa entidad. Sin embargo, el registro de autoridad de archivos es probable que se haya creado para su uso con todos los documentos relacionados con esa entidad durante su existencia como entidad jurídica. La biblioteca, por otra parte, puede necesitar dos o más registros, cada uno de ellos representando la entidad durante el período determinado en el que utilizó una forma particular de su nombre (no necesariamente su nombre legal) para identificarse en sus propias publicaciones. En ese caso, mientras que el registro de autoridad archivístico puede contener información de utilidad para la biblioteca en la creación de sus propios registros de autoridad, el registro de autoridad archivístico *per se* no será directamente transferible al fichero de autoridad de la biblioteca. Debido a que la entidad en la que se centra el registro de autoridad archivística no es de hecho la misma que cualquiera de las dos o más entidades en las que se centrarían los registros de autoridad bibliotecarios, no se pueden hacer afirmaciones acerca de la aplicabilidad de la información contenida en el registro de autoridad archivístico a las entidades representadas en el fichero de autoridades bibliotecario. La forma autorizada establecida para el registro de autoridad archivístico puede ser o no transferible directamente a uno de los registros de autoridad bibliotecarios, en función de si el tipo y estructura de la forma autorizada son coherentes o no con las normas que regulan las formas

autorizadas del fichero de autoridades bibliotecario. El contenido y la forma de una nota informativa del registro de autoridad archivístico que esboce la historia de la entidad corporativa puede estar en un formato adecuado para su uso en uno o varios de los correspondientes registros de autoridad bibliotecarios, pero la nota podría tener que revisarse. Algunas o todas las variantes de la entidad, tal como figuran en el registro de autoridad archivístico, pueden ser relevantes para uno o más de los correspondientes registros de autoridad bibliotecarios. Sin embargo, tendrían que revisarse para determinar cuál constituiría la parte fundamental de las formas autorizadas (enlazadas mediante referencias de véase además) para los diversos registros necesarios para el fichero de autoridades bibliotecario y cuáles serían apropiadas como variantes en cada uno de esos registros. Si bien el intercambio directo de registros de autoridad entre sectores puede no ser factible hoy en día, sin duda es posible compartir los aspectos intelectuales implicados en el trabajo de elaborar registros de autoridad para un sector con el fin de contribuir a los registros de autoridad necesarios en otro sector. Quizás los sistemas futuros sean capaces de aclarar las relaciones entre las entidades emparejadas de un clúster de registros de autoridad recuperado con el fin de exponer los caminos disponibles al usuario final.

## ÍNDICE

Este índice comprende sólo los términos utilizados para las entidades, atributos y relaciones definidos en este modelo. El número de página que sigue al término indica la página en la que está definido ese término.

Acontecimiento.....	18	Fechas asociadas a la persona .....	24
Adición .....	36	Fechas de la familia .....	26
Afiliación .....	25	Fechas de utilización .....	33
Agencia.....	22	Forma de expresión.....	29
Ámbito de utilización.....	33	Forma de la obra .....	28
Área de actividad (Entidad Corporativa).....	27	Forma del soporte .....	31
Área de actividad (Persona) .....	25	Fuente del punto de acceso controlado .....	35
Biografía/historia.....	25	Género .....	25
Cadena del identificador .....	34	Historia (Entidad Corporativa).....	27
Calificativo de la persona .....	24	Historia (Obra).....	29
Cita de las reglas .....	37	Historia de la familia .....	26
Clave .....	28	Identificador .....	21
Concepto .....	17	Identificador de la agencia.....	38
Coordenadas .....	33	Identificador de las reglas.....	38
Designación de edición/emisión .....	30	Lengua de catalogación.....	35
Designación numérica .....	28	Lengua de expresión .....	30
Dirección (Entidad Corporativa).....	27	Lengua de la entidad corporativa .....	27
Dirección (Persona).....	25	Lengua de la persona .....	25
Editor/distribuidor.....	30	Lengua de la parte fundamental del punto de acceso .....	34
Entidad Corporativa .....	15	Lengua del nombre.....	33
Escritura de la catalogación.....	35	Lengua original de la obra.....	29
Escritura de la parte fundamental del punto de acceso.....	35	Ítem.....	17
Escritura del nombre .....	33	Localización de la agencia .....	38
Esquema de transliteración de la catalogación .....	35	Localización del ítem .....	31
Esquema de transliteración de la parte fundamental del punto de acceso.....	35	Lugar .....	18
Esquema de transliteración del nombre .....	33	Lugar asociado a la entidad corporativa.....	26
Estado del punto de acceso controlado .....	34	Lugar asociado al acontecimiento .....	32
Expresión.....	16	Lugar de fallecimiento.....	25
Familia .....	14	Lugar de nacimiento.....	25
Fecha asociada a la entidad corporativa.....	26	Lugar de origen de la obra .....	29
Fecha asociada al acontecimiento.....	32	Lugar de producción.....	32
Fecha de expresión .....	29	Lugar de publicación/ distribución .....	30
Fecha de la obra .....	28	Lugar de residencia .....	25
Fecha de producción.....	32	Lugares asociados a la familia.....	26
Fecha de publicación/distribución .....	31	Manifestación.....	17
		Medio de interpretación .....	28
		Nombre.....	19

<b>Nombre de la agencia</b> .....	38	Relación de nombre real.....	56
<b>Numeración</b> .....	31	Relación de nombre secular.....	56
<b>Objeto</b> .....	18	Relación de nombre/término de materia o número de clasificación correspondiente...63	
<b>Obra</b> .....	15	Relación de Padre/Hijo .....	44
<b>Otra información geográfica</b> .....	33	Relación de pertenencia (Personas y Entidades Corporativas).....	45
<b>Otras características distintivas (Expresión)</b> .	30	Relación de pertenencia (Personas y Familias) .....	44
<b>Otras características distintivas (Obra)</b> .....	29	Relación de pseudónimo (Entidades Corporativas y Nombres) .....	59
<b>Otra designacione asociada a la entidad corporativa</b> .....	27	Relación de seudónimo (Personas y Nombres) .....	56
<b>Otras designaciones asociadas a la persona</b> .	24	Relación de reglas diferentes.....	63
<b>País</b> .....	25	Relación de seudónimo (Personas).....	42
Parte fundamental del punto de acceso .....	35	Relación de todo/parte .....	52
<b>Persona</b> .....	14	Relación derivativa.....	51
<b>Productor/fabricante</b> .....	32	<b>Relación descriptiva</b> .....	52
<b>Profesión/ocupación</b> .....	25	Relación genealógica .....	46
<b>Punto de acceso controlado</b> .....	21	Relación jerárquica .....	47
<b>Punto de acceso indiferenciado</b> .....	34	Relación nombre/identificador.....	63
<b>Reglas</b> .....	22	Relación secuencial (Entidades Corporativas)	48
Relación atributiva.....	43	Relación secuencial (Obras) .....	54
Relación de acompañamiento (de Parte a Parte) .....	53	Relaciones de otras variantes de nombre (Personas y Nombres).....	58
Relación de acrónimo / iniciales / abreviaturas .....	59	Relaciones de otras variantes del nombre (Entidades Corporativas y Nombres) .....	60
Relación de característica compartida .....	54	Relaciones de otras variantes del nombre (Obras y Nombres).....	60
Relación de colaboración .....	43	<b>Soporte físico</b> .....	32
Relación de equivalencia .....	50	<b>Sufijo</b> .....	34
Relación de escritura alternativa.....	62	<b>Técnica</b> .....	30
Relación de forma lingüística alternativa (Entidades Corporativas y Nombres).....	59	<b>Tema de la obra</b> .....	28
Relación de forma lingüística alternativa (Familias y Nombres).....	58	<b>Tipo de concepto</b> .....	31
Relación de forma lingüística alternativa (Obras y Nombres).....	60	<b>Tipo de entidad corporativa</b> .....	27
Relación de forma lingüística alternativa (Personas y Nombres) .....	58	<b>Tipo de familia</b> .....	26
Relación de hermandad.....	44	<b>Tipo de identificador</b> .....	33
Relación de lengua paralela .....	62	<b>Tipo de nombre</b> .....	33
Relación de nombre anterior .....	57	<b>Tipo de objeto</b> .....	32
Relación de nombre convencional .....	60	<b>Tipo de punto de acceso controlado</b> .....	34
Relación de nombre de religión .....	57	<b>Uso establecido del punto de acceso controlado</b> .....	34
Relación de nombre desarrollado .....	59		
Relación de nombre oficial.....	57		
Relación de nombre posterior.....	57		



## Referencias

- <sup>1</sup> *Guidelines for authority records and references* / revised by the Working Group on GARE Revision. Second edition. München : K.G. Saur, 2001.  
[Versión española: *Directrices para Registros de Autoridad y Referencias* / revisada por el Grupo de Trabajo de la IFLA para la Revisión de las GARE; traducción de Justo García Melero. Segunda edición. Madrid: Ministerio de Cultura, 2004.  
[http://travesia.mcu.es/documentos/directrices\\_autoridad.pdf](http://travesia.mcu.es/documentos/directrices_autoridad.pdf) (accedido 12 mayo 2008)]
- <sup>2</sup> *Functional requirements for bibliographic records : final report* / IFLA Study group on the Functional Requirements for Bibliographic Records. München : K.G. Saur, 1998.  
[Versión española: *Requisitos Funcionales de los Registros Bibliográficos : informe final* / Grupo de Estudio de IFLA sobre los Requisitos Funcionales de los Registros Bibliográficos ; traducción de Xavier Agenjo y María Luisa Martínez-Conde. — Madrid : Ministerio de Cultura, 2004.  
<http://travesia.mcu.es/documentos/requisitos.pdf> (accedido 12 mayo 2008).]
- <sup>3</sup> *Glossary for IME ICC. 2 April 2004* (revised 25 September 2005).  
<http://www.loc.gov/loc/ifla/imeicc/source/glossary-sep05.pdf> (accedido 12 mayo 2008).
- <sup>4</sup> *UNIMARC manual - authorities format*. 2nd revised and enlarged edition. München : K.G. Saur, 2001. <http://www.ifla.org/VI/8/projects/UNIMARC-AuthoritiesFormat.pdf> (accedido 12 mayo 2008). (Nota: esta versión en línea incluye correcciones hechas en en 2004.)
- <sup>5</sup> *Mandatory data elements for internationally shared resource authority records : report of the IFLA UBCIM Working Group on Minimal Level Authority Records and ISADN*. Frankfurt am Main, 1998. <http://www.ifla.org/VI/3/p1996-2/mlar.htm> (accedido 12 mayo 2008)
- <sup>6</sup> *International standard archival authority record for corporate bodies, persons and families*. 2nd edition. April 2004. [http://www.icacds.org.uk/eng/isaar2ndedn-e\\_3\\_1.pdf](http://www.icacds.org.uk/eng/isaar2ndedn-e_3_1.pdf) (accedido 12 mayo 2008) .
- <sup>7</sup> *Encoded archival context*. November 2004. <http://www.iath.virginia.edu/eac/> (accedido 12 mayo 2008).
- <sup>8</sup> Basado en Tillett, Barbara B. "Bibliographic Relationships," en C.A. Bean and R. Green (eds.), *Relationships in the Organization of Knowledge*. Dordrecht : Kluwer Academic Publishers, 2001, p. 19-35.
- <sup>9</sup> *International Committee for Documentation of the International Council of Museums*. March 2006. <http://cidoc.mediahost.org/> (accedido 12 mayo 2008).
- <sup>10</sup> *Cataloging cultural objects : a guide to describing cultural works and their images*. Chicago : American Library Association, 2006.
- <sup>11</sup> *The <indec> metadata framework : principles, model and data dictionary* / Godfrey Rust, Mark Bide. June 2000.  
<http://web.archive.org/web/20060509143342/www.indec.org/pdf/framework.pdf> (accedido 12 mayo 2008).